

[ACD., *Gobierno Interior*, Leg. 2, exp. 2³²]

Señor.

Lorenzo Herrero, natural de la Villa de Valderas Reyno de Leon, y actualmente vecino de esta heroica villa y Corte de Madrid, con el mayor respeto a V.M. espone: Que durante la imbasion de los Franceses a pesar de su corta edad, no vaciló un momento en adherirse a la justa causa defendiendo los sagrados derechos del Rey y de la nacion; ya como Soldado, y ya como Maestro Sastre, peleando en Campaña cuando lo exigian las circunstancias, y quando no, trabajando en su oficio de Sastre, tanto p^r la Ynfanteria como p^r la Caballeria, sin mas estipendio q^e la triste racion de soldado, p^s aunq^e se le tenian ofrecido p^r sus Gefes diez r^s diarios, jamas llegó a cobrar nada p^r lo miserable en q^e se hallaba la Nacion de todo genero de recursos segun todo asi consta de las adjuntas notas N^o 1^o y 2^o dad^s p^r sus respectivos Gefes: Agregandose a todo lo dho q^e noticiosos los Franceses de su patriotismo, le han perseguido, y lo mismo a otro hermano q^e coadyuvaba con el a proporcionar municiones de toda clase p^a el cuerpo franco de Dⁿ Tomas Principe. Pero este medio de Tamaños sacrificios y cuando al regreso a esta Capital del deseado Monarca esperaba alguna recompensa, se vio arrestado dos meses en el quartel de Valencey solo p^r haber sido amante de la Constitucion y de las Leyes promulgad^s p^r los q^e componían el sagrado Congreso: p^r cuya razon

A V.M. Sup^{ca} q^e mediante lo esp^{to} é informes q^e tenga abien tomase digne concederle una de las Plazas de Port^o de N^o del Congreso q^e se ba a instalar favor q^e espera de la rectitud de VM cuya vida gue el Cielo m^s a^s. Mad^d [*en blanco*] de Junio [*en blanco*] de 1820.

Señor. A. L. R. P. de V.M. [*firma y rúbrica*] Lorenzo Herrero